

# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

## FUNDACION MELILLA CIUDAD MONUMENTAL

**648. DISPOSICIÓN Nº 065, DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE D. FRANCISCO JOSÉ DÍAZ GARCÍA COMO PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN MELILLA CIUDAD MONUMENTAL.**

El Presidente del Consejo Rector de la Fundación Melilla Monumental, mediante Disposición de 28/07/2023, registrada al número 2023000065, en el Libro Oficial de Resoluciones no Colegiadas ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. El pasado 19 de julio de 2023, han tenido lugar las sesiones constitutivas del Consejo Rector, así como de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, en adelante FMCM.

SEGUNDO. En la sesión constitutiva de la Comisión Ejecutiva indicada en el punto anterior, fue designado D. FRANCISCO JOSÉ DÍAZ GARCÍA, como PRESIDENTE de dicho Órgano Colegiado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.a) de los Estatutos de la FMCM, que señala que el Presidente será elegido por mayoría absoluta de entre los miembros vocales de la Comisión Ejecutiva.

TERCERO. Consta en el expediente las correspondientes Retenciones de Crédito para cubrir las retribuciones estipuladas en la normativa aplicable:

- RC nº 32023000000076 Retribuciones Personal Fundación Melilla Monumental año 2023.
- RC nº 32023000000077 Seguros Sociales Fundación Melilla Monumental año 2023.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 24762/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

El nombramiento de **D. FRANCISCO JOSÉ DÍAZ GARCÍA**, como **PRESIDENTE** de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Melilla Ciudad Monumental, con efectos económicos y administrativos desde el día de su designación tal y como consta en el acta de fecha 19 de julio de 2023, adjunto a este expediente.

Contra esta Disposición, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 95.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 31 de julio de 2023,  
El Secretario de la F. Melilla Monumental,  
Arturo Jiménez Cano